



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 301 / 2011

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 28 DE OCTUBRE DE 2011

VENCE : 28 DE OCTUBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LUPERCIO MARTINEZ

población GARCIA HURTADO DE MENDOZA

PROPIETARIO ANITA LADY ARRIAGADA CARRASCO

domiciliado en OSORNO calle LUPERCIO MARTINEZ

ARQUITECTO MAURICIO SOTO SOTO

N° patente profesional 3-1203

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 935-15

Derechos municipales \$40.301.-

Superficie por edificar :

VIVIENDA

presupuesto \$2.686.745.-

N° 842

Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)

R.U.T N° 8.161.743-0

N° 842

domicilio DR. ALFONSO MONTECINOS N°1535-OSORNO

RUT N° 9.363.091-2

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 220 M2.

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	26,55 M ²
2° piso	9,92 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	36,47 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en Lupercio Martínez N°842, Población García Hurtado de Mendoza, Rahue Alto, de propiedad de Doña Anita Arriagada Carrasco, con una superficie que a continuación se detalla:

Ampliación 1er. Piso	: 26,55 M ²
Ampliación 2do. Piso	: 9,92 M ²
<hr/>	
TOTAL AMPLIACIÓN	36,47 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/ETM/rsev